

EDITORIAL

En el mundo jurídico contemporáneo permanece el ineludible diálogo entre el derecho positivo y el derecho natural. Por todos es conocido que el derecho como categoría social se desarrolla y adapta a los retos que como seres sociales afronta el género humano. Los cambios sociales también llevan consigo la transformación de las relaciones en el seno de la sociedad, pero la necesidad de apertura de unos con otros es posible por la existencia de las normas jurídicas; ahora bien, como ha sido señalado por los estudiosos del Derecho, uno de los requisitos de la razonabilidad de las normas jurídicas es precisamente su correspondencia con su entorno el cual está en constante evolución.

En la actualidad, las fronteras casi nulas y la cercanía digital pueden llegar a hacernos pensar que todas las soluciones jurídicas son aplicables a cualquier problema jurídico indistintamente del país de que se trate; quizá podría también a creer que el derecho consiste en fórmulas generales igualmente aplicables al mundo físico y a la virtualidad. Ante esto se hace obligado pensar, por un lado, que el *telos* del derecho siempre será el lograr una sociedad cada vez más humana y, por otro, que siendo el fundamento último del derecho, la persona humana será necesario que la trascendencia del mundo jurídico no se desvíe de sus orígenes.

En ese orden de ideas, la convicción de que cada derecho es una proyección de la dignidad del hombre es lo que conviene tener presente para el análisis y discusión de las normas y principios que rigen nuestros ordenamientos jurídicos. Por ello sea en la realidad física o virtual, el derecho permanece inalterable en su valor: la justicia. Por consiguiente, la consideración del entorno social particular y la referencia a la naturaleza del ser humano y su dignidad, constituyen parámetros orientadores del diálogo abierto entre derecho positivo y derecho natural; en consecuencia, deberá ser el parámetro para decidir la pertinencia o no de una norma jurídica determinada dentro de la sociedad.

En esta treinta y una edición de *Auctoritas Prudentium*, integrada por temas de derecho penal, derecho procesal penal, derecho natural, ética social y derecho constitucional, se confirma tanto la relevancia de la reflexión profunda como la actualidad de ese interactuar entre derecho positivo y derecho natural. Como siempre un agradecimiento especial a los catedráticos miembros del cuerpo docente de la Facultad, *alumni* y en esta ocasión de modo particular a los juristas Antonio del Moral, Susana Alvarez de Neyra de España y Frank Harbottle de Costa Rica. Todos con sus conocimientos y reflexiones nos ayudan a contribuir desde la Academia a mejorar el quehacer jurídico.

Alejandro Arenales Farner
Decano

Los autores son los únicos responsables de su contenido, el cual no representa, necesariamente, la posición de la Universidad del Istmo.